

## DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÒPEZ

**REF: PERTENENCIA** 

DTE: MULTILATINO LTDA

DDO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ (Q.E.P.D); los herederos determinados de EUDORO CARVAJAL IBÁÑEZ (Q.E.P.D): GUSTAVO ADOLFO CARVAJAL MENA Y ROGER ABRAHAM CARVAJAL MENA como sucesores de HUGO EFRAÍN CARVAJAL IBÁÑEZ (Q.E.P.D); ELSA MARÍA CARVAJAL IBAÑEZ; CARLOS JULIO CARVAJAL DAZA; CATHERINE CARVAJAL HUNDELSHAUSEN; ANGIE CARVAJAL GUTIÉRREZ en representación de FREDY CARVAJAL DAZA (Q.E.P.D); SAMI ESTIWENS CARVAJAL MARÍN; JAIDER CAMILO CARVAJAL MARÍN menor de edad, representado legalmente por su progenitora ALCIRA MARÍN CAMACHO; YESSICA YOHANA CARVAJAL MARÍN, SERGIO ANDRES CARVAJAL PADILLA Y AIDA ALEJANDRA CARVAJAL RINCÓN como sucesores de REINALDO CARVAJAL IBÁÑEZ (Q.E.P.D), ISLEN CARVAJAL DAZA; Y MIREYA CARVAJAL DAZA; Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DRECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LITIS.

**RAD**: 50573 3189-002-2019-00030-00

Puerto López - Meta, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vista la renuncia al poder presentada por la profesional del derecho ANDREA PAOLA CARVAJAL SANTIAGO, como apoderada del demandante (fl.894), de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la misma.

Se pone en conocimiento de las partes el comprobante de pago de derechos de registro obrante a folio 891-892.

## Notifiquese,

## FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Puerto López, Meta, 31 de enero de 2022, el anterior auto se notificó por Estado No.05.

MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo Segundo
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a047e1594fdc4e6bb6c9e06872b68baeea1d827d986bb3c4c736e4c448166e90

Documento generado en 28/01/2022 09:30:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica